

Concello de Lourenzá

BASES Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA OBRAS Y ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL Y VIVIENDAS EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE VILANOVA DE LOURENZÁ (ERRP DE VILANOVA DE LOURENZÁ) DELIMITADO EN EL CONCELLO DE LOURENZÁ, AL AMPARO DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA Y EL CONCELLO DE LOURENZÁ DE FECHA 11.05.2023 DEL PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

PRIMEIRA. Objeto y régimen de concesión de las ayudas

1. Las presentes bases y convocatoria teñen por objeto la concesión de las subvenciones para el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Vilanova de Lourenzá, dentro del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento com lo dispuesto en el ordinal Cuarto del Acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023, firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Galicia y el Concello de Lourenzá.

2. La concesión de las subvenciones recogidas en esta convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito disponible previsto en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

SEGUNDA. Bases reguladoras

1. Las subvenciones de este programa se regirán por las bases reguladoras del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio contenidas en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en la Resolución de 8 de julio de 2022 del Instituto Galego da Vivienda e Solo (IGVS), con las especificaciones y limitaciones recogidas en las presentes bases de la convocatoria.

2. En todo lo no recogido en las bases reguladoras y en esta convocatoria será de aplicación la siguiente normativa:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y su Reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- d) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y las demás disposiciones relativas a la ejecución y gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DOUE de 18 de febrero de 2021).

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

En la falta de lo previsto en esta normativa, se aplicarán las normas de derecho administrativo, así como las normas de derecho privado u otras de ámbito nacional o europeo que puedan resultar aplicables.

3. Estas ayudas estarán sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, aplicándose la exención correspondiente a las ayudas a la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética reguladas en el artículo 38.

TERCERA. Crédito presupuestario

Con cargo a los fondos transferidos a la Comunidad Autónoma por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de fecha 26 de octubre de 2021 financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, se financiará dentro del Programa de ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Barrio (Programa 1), hasta un máximo de 177.090,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Edificaciones	145.800,00 €
	Retirada de amianto	15.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	16.290,00 €
TOTAL		177.090,00 €

CUARTA. Personas y entidades beneficiarias

1. Al amparo de los artículos 6 y 13 del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, podrán ser personas destinatarias últimas de estas ayudas:

- Las personas propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien personas jurídicas de naturaleza privada.
- Las comunidades de personas propietarias conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Las personas propietarias que, de forma agrupada, sean propietarias de un edificio que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código civil y no tuviesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, así como las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones que motiva la concesión de la subvención.
- Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por personas propietarias de viviendas o edificio que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código civil, así como por las personas propietarias que conforman comunidades de personas propietarias o constituídas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, y por cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.

2. Cuando resulten beneficiarias personas jurídicas de naturaleza privada, deberán declarar expresamente en la solicitud que se encuentran debidamente constituídas, conforme a la normativa que les resulte de aplicación.

Concello de Lourenzá

Concello de Lourenzá

Para que las entidades que carezcan de personalidad jurídica propia sean beneficiarias, con la excepción de las comunidades de personas propietarias, deberán hacer constar expresamente en la solicitud que quedará reconocido en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención para aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En estos casos, deberá nombrarse una persona representante o apoderada única de la agrupación con poderes bastantes, para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta haber transcurrido el plazo de prescripción prevista en los artículos 35 y 63 de la ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia (4 años por el posible reintegro, art 35, o la prescripción de sanción del art. 63).

3. No podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias aquellas que estén incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, excepto la de la letra e) de los citados artículos, relativa a la obligación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

4. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varias personas o entidades beneficiarias, la ayuda se distribuirá en proporción al coste y la responsabilidad asumida por cada una.

5. En el caso de que la persona beneficiaria de la ayuda sea una persona física o jurídica de naturaleza privada que ejerza actividades económicas o comerciales, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por la que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior.

QUINTA. Agente o gestor de la rehabilitación

1. Las personas o entidades beneficiarias de las ayudas podrán facultar y autorizar, mediante el correspondiente acuerdo, que un agente o gestor de la rehabilitación actúe por cuenta de aquellas.

2. El agente o gestor de la rehabilitación es aquella persona física o jurídica, ya sea pública o privada, que pueda realizar actuaciones de impulso, seguimiento, gestión y percepción de ayudas públicas, mediante mecanismos de cesión del derecho de cobro o similares, acceso a la financiación, elaboración de documentación proyectos técnicos ou otras actuaciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones subvencionables, al amparo del artículo 8 del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre.

3. La participación del agente o gestor de la rehabilitación no exime a la persona beneficiaria de cumplir las obligaciones que le incumben, sin perjuicio de la responsabilidad que, además, pueda exigirse a dicho agente o gestor.

SEXTA. Actuaciones subvencionables y plazo de finalización de las actuaciones

1. El inmueble para el que se solicita la ayuda debe estar incluido en el ERPP definido en el Acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023: Vilanova de Lourenzá.

2. De conformidad con el artículo 14 del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, son subvencionables las siguientes actuaciones:

- a) Las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda con los límites de inversión máximo subvencionable

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

establecidos en el artículo 15 de dicho real decreto, siempre que se obtenga una reducción de, al menos, el 30 % del consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética y, además, una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio de, al menos, un 35 % en el caso de la zona climática D en la que se encuentra Lourenzá.

b) Los edificios protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o por su particular valor arquitectónico o histórico, en los que estén limitadas las actuaciones sobre los elementos que componen la envolvente térmica, no tendrán que cumplir con la reducción de la demanda establecida en el punto anterior. No obstante, aquellos elementos de la envolvente sobre los que se pueda intervenir deben cumplir con los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire, cuando proceda, establecidos en la tabla 3.1.1.a – HE1 y 3.1.3.a – HE1, del documento básico DB HE de ahorro de energía del Código técnico de la edificación.

c) Así mismo, en los edificios en los que se realizaran en los últimos cuatro años intervenciones de mejora de la eficiencia energética en las que pueda acreditarse que se redujo la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración en un porcentaje igual o superior al establecido anteriormente en esta misma letra, quedan eximidos del cumplimiento del requisito de reducción de demanda energética anual global de calefacción y refrigeración.

d) Cuando en dichas intervenciones no se alcance una reducción igual o superior al porcentaje establecido podrá considerarse satisfecho el requisito, si con la consideración conjunta de las actuaciones realizadas en las citadas intervenciones y las que se realicen en la actuación objeto de la solicitud se alcanzara el correspondiente porcentaje de reducción de demanda establecida, lo que deberá acreditarse mediante la correspondiente certificación de eficiencia energética.

e) Para el cómputo de los últimos cuatro años, se tomará el plazo comprendido entre la finalización de las obras ya realizadas y la publicación de la convocatoria municipal en la que se solicite la subvención para las actuaciones complementarias. Para acreditar dicha circunstancia se deberá entregar la correspondiente certificación de eficiencia energética del edificio antes de ser realizadas esas intervenciones y también cualquier documentación que acredite la realización de las citadas intervenciones, como pueden ser autorizaciones, proyecto o memoria, certificado de final de obra, facturas, etc.

f) No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

g) Las actuaciones no podrán estar iniciadas antes del 1 de febrero de 2020 y no podrán estar finalizadas en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

h) Las actuaciones objeto de financiación a través de este programa deberán estar finalizadas antes del día 30 de junio de 2026.

3. Además, los edificios objeto de las actuaciones subvencionables deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Disponer de proyecto de las actuaciones que se pretenden realizar, en el caso de que estas exijan proyecto. Para el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, será necesario justificar en una memoria suscrita por un/una técnico/a competente la adecuación de la actuación al Código técnico de la edificación y demás normativa de

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

aplicación. En ambos casos deberá incluírse el libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la Ley de Ordenación de la Edificación y un plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta. El contenido de estos documentos deberá ajustarse a lo establecido en el anexo I y en el punto 2 del artículo 50 del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre.

El proyecto incluirá un Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición, de acuerdo a lo establecido en el Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

- Por lo menos, el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluídas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
 - Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE, teniendo en cuenta las mejoras técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Así mismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.
- b) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 o otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, como están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.
- c) Retirar del edificio o del ámbito objeto de actuación aquellos productos de construcción que contengan amianto. La retirada deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por una empresa legalmente autorizada. La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- d) Contar con un certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, firmado por un técnico competente y rexistrado en el Rexistro Galego de Eficiencia Energética de Edificios (en adelante, RGEED).

Concello de Lourenzá

Concello de Lourenzá

e) En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, se deberán cumplir, además, las siguientes condiciones:

- Que, por lo menos, el 50 % de su superficie construída sobre rasante, excluída la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.
- Que las actuaciones cuenten con acuerdo de la comunidade o comunidades de personas propietarias de que se trate, debidamente agrupadas, salvo en los casos de edificios de propietario único, y con la autorización o autorizaciones administrativas correspondientes, cuando sea preceptivo.

SÉPTIMA. Coste subvencionable y cuantía de las ayudas

El valor subvencionable constituye el coste total de todas las actuaciones que se subvencionen. Los precios de las partidas no podrán superar los costes medios de mercado, por lo que los técnicos de la oficina de rehabilitación revisarán los presupuestos presentados rebajando el precio de las partidas en caso de superar dichos costes medios.

El coste subvencionable vendrá determinado por el valor subvencionable total de la actuación, excluídos los costes de licencias, tasas, impuestos o tributos. Con todo, el IVA podrá ser considerado elegible a condición de que no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial; para eso, deberá indicarse si no es recuperable la totalidad o una parte del IVA, determinando en este caso el porcentaje recuperable y justificándolo en base a la documentación oficial correspondiente.

Dentro de ese coste total, podrán incluirse los costes de gestión inherentes al desarrollo de las actuaciones y los gastos asociados; los honorarios de los profesionales intervinientes en la gestión y desarrollo de las actuaciones; el coste de la redacción de los proyectos y de la dirección facultativa; informes técnicos, memorias valoradas y certificados necesarios; los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, la cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste total de las actuaciones a desarrollar, según los criterios de fijación de cuantías establecidos en la tabla siguiente, sin que puedan superar los límites resultantes que se describen a continuación:

- a) La cantidad obtenida de multiplicar el porcentaje máximo establecida en la tabla siguiente por el coste de las actuaciones subvencionables.
- b) La cantidad obtenida de multiplicar la cuantía máxima de la ayuda por vivienda, establecida en la tabla, por el número de viviendas de los edificios, incrementada, si es el caso, por la cuantía de ayuda por metro cuadrado de superficie construída sobre rasante de local comercial o otros usos distintos a vivienda, fijada en la misma tabla, en función del nivel de ahorro en consumo de energía primaria no renovable conseguido mediante la actuación. Para poder computar la cuantía establecida por cada metro cuadrado sobre rasante de uso comercial o otros usos será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.
- c) En aquellos casos en los que haya que proceder a la retirada de elementos con amianto, podrá incrementarse la cuantía máxima de la ayuda en la cantidad correspondiente a los costes debidos a la retirada, la manipulación, o transporte y a la gestión de los residuos de amianto mediante empresas autorizadas, hasta un máximo de 1.000 euros por vivienda o 12.000 euros por edificio objeto de rehabilitación, lo que

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

resulte superior. El coste de estas actuaciones se corresponde con el campo de intervención 025bis «Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conforme a los criterios de eficiencia energética» del anexo VI del Reglamento (UE) n° 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

d) El importe íntegro de las cuantías de las ayudas percibidas por las personas beneficiarias, se destinará al pago de las correspondientes actuaciones. Cuando se trate de comunidades de personas propietarias y de agrupaciones de comunidades de personas propietarias, esta regla resultará igualmente de aplicación, con independencia de que tanto el importe de la misma como el coste de las obras deba repercutirse en las personas propietarias de viviendas y, en su caso, en las personas propietarias de locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación sobre propiedad horizontal.

Pese a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando alguno de los miembros de la comunidad de personas propietarias, de la agrupación de comunidades o de agrupación de las personas propietarias no pudiera percibir la ayuda por alguna causa legal, no se atribuirá a la mencionada la persona propietaria o usufrutuaria la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, la cual será prorrateada entre los restantes miembros de la comunidad, agrupación de comunidades o de la agrupación de personas físicas.

Aforo enerxético conseguido coa actuación	Porcentaxe máxima da subvención do custo da actuación	Vivenda	Locais comerciais ou outros usos.
		Contía máxima da axuda por vivenda (€)	Contía máxima da axuda por m ² (€)
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	40%	8.100€	72€
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	65%	14.500€	130€
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	80%	21.400€	192€

El coste de estas actuaciones se corresponde con el campo de intervención 025bis «Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética» del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

OCTAVA. Ayuda adicional por vulnerabilidad económica

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, cuando se identifiquen situaciones de vulnerabilidad económica en alguna de las personas físicas propietarias o usufrutuaras de las viviendas incluidas en el entorno residencial definido, y de acuerdo con los criterios establecidos en I comisión bilateral de seguimiento, podrá concederse una ayuda adicional que podrá alcanzar hasta el 100 % del coste de la actuación imputable a dicho propietario o usufrutuario, de acuerdo con los siguientes criterios, y condicionada, en todo caso, al cumplimiento de los requisitos en materia de eficiencia energética de la base Sexta (actuaciones subvencionables):

Concello de Lourenzá

Concello de Lourenzá

Edificio de tipoloxía residencial colectiva, por vivenda				
Ingresos en veces IPREM ponderados		Axuda en función do aforro enerxético conseguido		
		$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$
Menos ou igual a 2,1	Porcentaxe axuda	100%	100%	100%
	Contía máxima de subvención	20.250,00€	23.308,00€	26.750,00€
Entre 2,1 e 2,6 veces	Porcentaxe axuda	60%	75%	90%
	Contía máxima de subvención	12.150,00€	16.731,00€	24.075,00€

Vivenda Unifamiliar				
Ingresos en veces IPREM ponderados		Axuda en función do aforro enerxético conseguido		
		$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$
Menos ou igual a 2,1	Porcentaxe axuda	100%	100%	100%
	Contía máxima de subvención	22.550,00€	24.538,80€	29.425,00€
Entre 2,1 e 2,6 veces	Porcentaxe axuda	60%	75%	90%
	Contía máxima de subvención	13.530,00€	18.404,10€	26.482,50€

2. Los ingresos señalados en los cuadros anteriores se ponderarán de acuerdo con la composición de la unidad familiar, en función del indicador público de renta de efectos múltiples IPREM (14 pagas) multiplicado por el coeficiente multiplicativo corrector que corresponda al número de miembros de la unidad familiar, según esta tabla:

Número de membros	Coeficiente corrector
Familias de 1 membro	1
Familias de 2 membros	0,9
Familias de 3 membros	0,8
Familias de 4 membros	0,75
Familias de 5 ou máis membros	0,7

*Cantidades considerando un IPREM de 8.400€, si se modificase con posterioridad a la publicación de estas Bases deberán adecuarse los cálculos al nuevo IPREM.

3. Si algún miembro de la unidad familiar es una persona con discapacidad, en las condiciones establecidas en la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, el coeficiente corrector aplicable será el del tramo siguiente al que le correspondiese conforme con lo previsto en la tabla anterior.

4. En el caso de mujeres gestantes, el/los hijo/s o hija/s concebidos y no nacidos contarán como miembros de la unidad familiar, para los efectos de la aplicación del coeficiente multiplicativo corrector previsto en la tabla anterior, siempre que en la aplicación de esta fórmula se obtenga un beneficio. Igual tratamiento tendrá la acreditación de adopción en trámite. El embarazo se acreditará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, por la que se establece e regula una red de apoyo á muller embarazada, e en la Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia.

5. En el supuesto de que la unidad de convivencia esté compuesta por más de una unidad familiar de las recogidas en la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, los ingresos de cada unidad familiar, convertidos en número de veces el IPREM y ponderados de acuerdo con lo previsto en los puntos anteriores, se sumarán y el resultado deberá ser inferior a los límites máximos previstos en los cuadros anteriores.

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova, s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

6. Para los efectos de lo establecido en esta base, los términos incluídos en el se interpretarán con el significado y alcance siguientes:

- a) Unidad de convivencia de la persona beneficiaria: conjunto de personas que habitan y gozan de una vivienda de forma habitual y permanente, así como con vocación de estabilidad, con independencia de la relación que exista entre todas ellas.
- b) Persona con discapacidad: se interpretará de conformidad con el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- c) Indicador público de renta de efectos múltiples (en adelante, IPREM): es el indicador definido en el Real decreto ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía; se considerará unidad de medida para la determinación de la cuantía de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras.

NOVENA. Plazo de presentación de solicitudes

La solicitud (Anexo I) junto con la totalidad de la documentación requerida para cada caso en la base Décimo primera (documentación complementaria) de la convocatoria deberá presentarse dentro del siguiente plazo: 1 mes desde su publicación en el BOP.

Si lo permite la existencia de remanentes de crédito y de actuaciones subvencionables, se podrá acordar la apertura de plazos de presentación posteriores hasta agotar los remanentes.

DÉCIMA. Solicitudes

1. Las personas y entidades interesadas, dentro del plazo establecido en esta convocatoria, deberán dirigir la solicitud al Concello de Lourenzá mediante la instancia normalizada y los formularios que se incluyen como anexos de la presente convocatoria, que estarán disponibles en el Registro del Concello y dixitalmente a disposición pública en la sede electrónica <https://concellodelourenza.sedelectronica.gal/>

Las solicitudes y la documentación se presentarán en el Registro del Concello de Lourenzá, en alguno de sus registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Debe cumplirse lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas en relación con la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, en concreto la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos de las personas jurídicas, de las entidades sin personalidad jurídica (incluídas las comunidades de propietarios y agrupaciones de personas propietarias), de las que ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria para los trámites y actuaciones en el ejercicio de esa actividad profesional y de las que representen un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la administración.

2. En el modelo de solicitud deberán constar los siguientes campos:

- a) El tipo de persona o entidad solicitante
- b) Los datos del edificio que se va a rehabilitar
- c) La referencia catastral
- d) El número total de viviendas y, de ser el caso, de locales del edificio que se va a rehabilitar, con indicación de la superficie construída total sobre rasante
- e) Las superficies construídas sobre rasante con destino a vivienda y a locales y otros usos compatibles

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

- f) Consumo de energía primaria no renovable y la demanda energética conjunta de calefacción y refrigeración actual y la prevista tras la rehabilitación
- g) Las emisiones de CO₂ antes y después de la actuación
- h) La calificación energética del edificio en consumo energético y en emisiones antes y después de la actuación, así como el número y fecha de la inscripción del certificado de eficiencia energética del edificio en el estado actual en el RGEEE.
- i) Número total de viviendas partícipes en las obras e interesadas en la subvención
- j) La superficie total de locales partícipes en las obras e interesados en la subvención
- k) Inversión total
- l) Coste subvencionable
- m) El importe total de la ayuda solicitada

3. En el modelo de solicitud se deberán realizar las siguientes declaraciones:

- a) Declaración responsable de que no solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para la misma finalidad. En caso de tener solicitado o obtenida alguna otra ayuda, deberá indicar cuales y su cuantía.
- b) Declaración responsable de que no se le concedió ninguna ayuda de minimis. En caso de tener solicitado o obtenido ayuda de minimis, deberá indicar cuales y su cuantía.
- c) Compromiso de comunicar inmediatamente cualquier otra subvención que solicite y/o obtenga en régimen de minimis de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración, con indicación de su cuantía.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, excepto la de la letra e) de dichos artículos, relativa a la obligación de encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- e) Declaración responsable de estar al día en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, con el artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, y con el artículo 9 de su Reglamento, aprobado por el Decreto 1/2009, de 8 de enero.
- f) Declaración responsable de que la empresa a la que se representa, de ser el caso, no está en crisis, de acuerdo con la definición de empresa en crisis que establece el punto 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014.
- g) En el caso de personas jurídicas de naturaleza privada, declaración de que se encuentran debidamente constituidas, de acuerdo a la normativa que les resulte de aplicación.
- h) Declaración responsable de que las obras no se iniciaron antes del 1 de febrero de 2020 y no están finalizadas en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
- i) Declaración responsable de que conoce y acepta los contenidos y obligaciones recogidos en las bases reguladoras de esta convocatoria.
- j) Declaración de que todos los datos de su solicitud son ciertos.

Concello de Lourenzá

Concello de Lourenzá

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la aceptación de las bases reguladoras y de la presente convocatoria y el consentimiento y autorización al órgano gestor para solicitar las certificaciones que puede emitir el Concello de Lourenzá.

DÉCIMO PRIMERA. Documentación complementaria

Toda la documentación que se entregue deberá presentarse debidamente cubierta, con fecha, número de identificación DNI del solicitante o representante, número de expediente si es el caso, y debidamente firmada.

En todo caso el Concello de Lourenzá, como entidad gestora de las subvenciones, podrá requerirle al solicitante –en cualquier momento del procedimiento– documentación complementaria si la considerase necesaria para la justificación del cumplimiento de los requisitos.

1. Las personas y entidades interesadas deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación, que deberá entregarse completa, ya que para la selección de beneficiarios por orden de presentación de las solicitudes se tendrá en cuenta la presentación del último documento exigido en la convocatoria:

- a) Copia del DNI, NIE o CIF de la persona física o jurídica o de la entidad o agrupación sin personalidad jurídica solicitante.
- b) Documentación acreditativa de la representación de la persona o entidad que actúe en nombre de la persona física o jurídica o entidad solicitante, de ser el caso. La representación deberá acreditarse a través del modelo normalizado (Anexo II) o por cualquier otro medio válido en derecho.
- c) Escritura pública, certificado catastral, nota simple registral o cualquier otro documento que acredite la titularidad de la propiedad o del usufruto del inmueble.
- d) Proyecto de la actuación que se va a realizar o, si la actuación no requiere proyecto, memoria justificativa de la actuación, que deberán contar con la conformidad de la persona beneficiaria. El contenido mínimo de esta memoria será la descripción de la situación actual y de las actuaciones que se pretenden realizar, la justificación del cumplimiento de la normativa, en particular, del CTE-HE, el presupuesto desgregado con los precios unitarios y planos. Así mismo, en la documentación del proyecto de la actuación o en la memoria justificativa de la actuación, según corresponda, se incluirá el ahorro de consumo de energía primaria no renovable estimado con respecto a la situación inicial, o inversión subvencionable y la cuantía de la ayuda solicitada.
- e) El proyecto o la memoria deberán cumplir lo establecido en el punto 3 de la base Sexta. En caso de encontrarse en uno de los supuestos de excepcionalidad total o parcial del cumplimiento de la reducción de la demanda energética previsto en el punto 2 de la base Sexta de esta convocatoria, deberán justificarlo en dicho proyecto de la actuación o en la memoria técnica justificativa de la ayuda y acreditarlo con los documentos correspondientes.
- f) Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, de un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la Ley de Ordenación de la Edificación y un plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta.
- g) Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto, suscrito por una persona técnica competente, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

registrado de su estado actual, en que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda. Con este certificado se adjuntarán los archivos de cálculo (.xml, etc.) generados por el programa utilizado para su elaboración.

h) Contrato o oferta firmada y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con IVA desglosado correspondiente, y su aceptación expresa por parte de las personas beneficiarias. En la hoja resumen por capítulos deberán constar la firma y sello de la empresa, su NIF y la fecha. Las características de las partidas de este presupuesto deberán coincidir con las especificadas en el proyecto o la memoria, y con las descritas en el certificado de eficiencia energética.

i) Copia de tres presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, en el supuesto de que el importe correspondiente a los costes elegibles de la actuación supere la cuantía de 40.000 euros en obras y/o 15.000 euros en servicios y subministraciones para el mismo contratista o proveedor. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, y se deberá justificar expresamente en una memoria la elección cuando non recaiga en a propuesta económica más ventajosa.

j) Solicitud de licencia o comunicación previa, según proceda. Si las obras están iniciadas, licencia urbanística o comunicación previa con una declaración responsable de que no fue requerida por el concello su enmienda. Además, certificado del inicio de las obras firmado por la persona técnica titulada competente o acta de implantación, firmada y datada por la persona directora de la obra y de la empresa constructora y con el visto y place de la propiedad.

k) Reportaje fotográfico en color previo a las actuaciones, de todas aquellas zonas que se van a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio.

l) Cuando las personas que asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación no sean las propietarias del inmueble, acuerdo o contrato vigente que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

m) Anexo III, uno por cada vivienda o local, con los datos correspondientes a cada uno de ellos, la designación del beneficiario representante de la vivienda o local, en caso de ser más de una las personas propietarias, la declaración responsable relativa a las personas propietarias de la vivienda o local, las autorización para la comprobación de sus datos y la relación de documentos que deben entregarse por cada una de las viviendas o locales. Incluye, así mismo, las declaraciones responsables y la relación de la documentación que debe entregarse en caso de personas jurídicas propietarias.

n) Anexo IV, de ser el caso. Certificado de la persona secretaria o administradora del acuerdo de la comunidad de personas propietarias o de la agrupación de comunidades de personas propietarias constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, o de la asamblea de la cooperativa, por el que se aprueba la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas, donde conste el nombramiento de la persona representante autorizada para solicitar la subvención.

Concello de Lourenzá

Concello de Lourenzá

o) Anexo V, de ser el caso. Certificado de la agrupación de personas físicas, de personas jurídicas o declaración de la comunidad de bienes, propietarias en su conjunto del edificio objeto de la actuación, que reúnan los requisitos de lo establecido en los artículos 392 y 396 del Código Civil y no tuviesen otorgado título constitutivo de la propiedad horizontal, en el que se acuerda la ejecución de las obras, se nombra una persona representante única de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, le corresponden a la agrupación, en los términos del artículo 11 de la Ley 38/2003 y del artículo 8 de la Ley 9/2007 de Galicia, debiendo especificar la relación de las personas copropietarias, con indicación de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención aplicable por cada uno de ellos.

p) Anexo VI, declaración responsable del cumplimiento (o evaluación favorable de adecuación, de ser el caso) del principio de «no causar un perjuicio significativo al ambiente» en el sentido establecido en el número 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación e Resiliencia.

q) Anexo VII, de declaración de compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al objeto de gestión, y de ausencia de conflicto de intereses en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR.

r) Anexo VIII, de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR.

2. En caso de que se identifiquen, al amparo de la base Octava, situaciones de vulnerabilidad económica en las personas físicas propietarias o usufructuarias de viviendas e interesadas en la ayuda adicional, deberá presentarse con la solicitud, de ser el caso, la siguiente documentación:

a) En el supuesto de que no tuviese presentado declaración del impuesto de la renta de las personas físicas o perciba alguna de las rentas exentas previstas en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, junto con la declaración responsable se entregará la siguiente documentación, de ser el caso:

- Certificado de imputaciones de IRPF del ejercicio correspondiente a la convocatoria.
- En caso de percibir otros ingresos en el ejercicio correspondiente a la convocatoria, declarados como rentas exentas de tributar en el IRPF, se entregará certificado/s de la/s entidad/s pagadora/s.
- Certificados bancarios de rendimientos del capital mobiliario.

b) En el supuesto de ser madre gestante, certificado médico o documentación acreditativa de tal estado.

c) Certificado acreditativo de adopción en trámite, de ser el caso.

d) Certificado o volante de empadronamiento de la persona física solicitante y de las personas físicas interesadas en la subvención, así como de las personas integrantes de sus unidades de convivencia.

e) Certificado de discapacidad, de ser el caso, de la persona física solicitante o de las personas físicas interesadas en la subvención, así como de las personas integrantes de sus unidades de convivencia.

3. De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, no será necesario entregar los

Concello de Lourenzá

Concello de Lourenzá

documentos que ya fuesen presentados anteriormente por la persona interesada ante cualquier Administración. En este caso, la persona interesada deberá indicar en que momento y ante que órgano administrativo presentó dichos documentos, que serán obtenidos electrónicamente a través de las redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos o otros sistemas electrónicos habilitados a tal efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada. De forma excepcional, de no poderse obtener los citados documentos, podrá solicitarse nuevamente a la persona interesada su entrega.

DÉCIMO SEGUNDA. Forma de presentación de la documentación complementaria

1. La documentación se presentará en el Registro del Concello de Lourenzá, en alguno de sus registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Debe cumplirse lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas en relación con la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, en concreto la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos de las personas jurídicas, de las entidades sin personalidad jurídica (incluidas las comunidades de propietarios y agrupaciones de personas propietarias), de las que ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria para los trámites y actuaciones en el ejercicio de esa actividad profesional y de las que representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la administración.

2. Las personas y las entidades interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar de manera motivada la compulsa de las copias presentadas por la persona o entidad interesada, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

3. Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud, se deberán indicar el número y fecha de registro de entrada de la solicitud y el número del expediente, si se dispone de él.

DÉCIMO TERCERA. Comprobación de datos

Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos en poder de la Administración actuante o elaborados por las administraciones públicas salvo que la persona interesada se oponga a su consulta:

- a) En el momento de la selección y del abono de la subvención, los certificados acreditativos de estar al corriente de pago con el Concello de Lourenzá de la persona o personas físicas o jurídicas que participen en las obras y estén interesadas en la subvención.
- b) Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales de la vivienda o viviendas en las que se van a llevar a cabo las actuaciones, que acredite su uso.

En caso de que las personas interesadas se opongan a la consulta, deberán indicarlo en el recuadro oportuno habilitado en el formulario correspondiente y entregar los documentos. Cuando así lo exija la normativa aplicable, se solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada para realizar la consulta.

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitase la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a las personas o a las entidades interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

DÉCIMO CUARTA. Procedimiento de concesión y pago

1. La concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, será en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 de la ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

La selección será por riguroso orden de presentación de la solicitud indicada en la base Décima de la convocatoria junto con la totalidad de la documentación complementaria recogida en la base Décimo primera. En el supuesto de no presentar junto con la solicitud la totalidad de la documentación complementaria se considerará, a efectos de la selección por orden de presentación, la presentación del último documento complementario de dicha solicitud.

A efectos de determinar el orden de presentación, será necesario que conste el día y la hora, el minuto y el segundo de la presentación. De constar solo la hora o el minuto, la solicitud se considerará presentada en el último minuto de la hora de la presentación o en el último segundo del minuto, respectivamente, a efectos de determinar el orden de presentación.

Se recomienda la presentación de las solicitudes por medios electrónicos en todos los casos para asegurar la acreditación del orden de presentación de acuerdo con el criterio establecido.

2. La Oficina de Rehabilitación comprobará las solicitudes presentadas por orden de entrada. Si alguna solicitud no reuniese los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria, se requerirá a la persona ou a la entidad solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, enmiende la falta o entregue los documentos preceptivos, indicándole expresamente que, si no lo hace se entenderá por desistido de su solicitud, tras resolución que así lo declare en los términos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para la selección por orden de presentación se tendrá en cuenta la del último documento requerido.

3. La Oficina de Rehabilitación podrá requerir a la persona o entidad solicitante para que presente cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento y solicitará los informes pertinentes para comprobar que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos exigidos por las bases reguladoras de esta convocatoria y por la restante normativa de aplicación.

4. Los datos de las solicitudes admitidas se introducirán en la plataforma habilitada para ese fin por la Administración General del Estado (CoFFEE) y, así mismo, se realizará el análisis de riesgo de existencia de conflicto de intereses a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, introduciendo los datos de las solicitudes admitidas y también los de los miembros de los órganos decisores que intervienen en el procedimiento, que deberán firmar cada uno su Documento de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

5. Una vez completado el expediente y después de las comprobaciones e inspecciones que se consideren oportunas, la Oficina de Rehabilitación emitirá informe en el que conste el cumplimiento de los requisitos y la relación de solicitudes admitidas, y lo remitirá al Concello de Lourenzá que resolverá lo que en derecho proceda.

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

DÉCIMO QUINTA. Resolución y recursos

La resolución de concesión, le corresponde a la Xunta de Gobierno Local por competencia delegada por Resolución de fecha 19/07/2023, al amparo de lo establecido por el art. 23 de la Ley 9/2007 indicará la persona o entidad beneficiaria, las actuaciones subvencionables, el coste elegible, la cuantía de la subvención concedida, las condiciones que se deberán cumplir para la ejecución de la obra, los plazos de finalización y de justificación y la financiación de la ayuda con cargo a los fondos europeos.

El concello, en función de la disponibilidad económica y del número máximo de actuaciones que se puedan conceder para cada ERRP, determinará las actuaciones subvencionables. En caso de que hubiese más solicitudes que número de actuaciones o fondos previstos para un ERRP y siempre que se cumplan las condiciones de la convocatoria, los solicitantes que no puedan obtener la subvención, pasarán a formar parte de una lista de espera, para poder ser incluidos en caso de disponer de financiación y actuaciones por ampliación o por renuncia o incumplimiento de alguno de los beneficiarios.

Contra la resolución de otorgamiento o denegación de la subvención podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, notificada la resolución definitiva por el órgano competente, los interesados propuestos como beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días para su aceptación, transcurrido el cual sin que se produjese manifestación expresa se entenderá tacitamente aceptada.

En cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento de subvenciones, las personas o entidades interesadas podrán desistir de sus solicitudes. Estos desestimientos se aceptarán de plano por la administración concedente, declarando concluso el procedimiento.

DÉCIMO SEXTA. Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias

Además de las recogidas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, las personas y las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionadas dentro de los plazos máximos que se establezcan en la resolución de concesión, cumpliendo las condiciones y prescripciones que en ella se establezcan.
- b) Justificar la ejecución de la actuación presentando los documentos señalados en la base Décimo octava de la presente convocatoria.
- c) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al Concello de Lourenzá cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la subvención que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda.
- d) Permitirles al concello, al IGVS y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la realización de las inspecciones y comprobaciones que se consideren oportunas para verificar la exactitud de los datos entregados y/o el destino de la subvención concedida y las que se deriven de la normativa aplicable a la gestión de ayudas financiadas con los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia, «Reglamento del MRR», y demás disposiciones que articulen el MRR y el Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

e) Adoptar las medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación, a través de un plan antifraude propio del Concello de Lourenzá, especialmente en lo referido al canal de denuncias de irregularidades o conductas de fraude.

f) Estar al día de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento en que se abonen las subvenciones.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de este pago, de la operación, incluídos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. El citado período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

h) Facilitar al Concello de Lourenzá, previo requerimiento de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, toda la información necesaria para el cumplimiento de los deberes previstos en el título I de la citada ley.

i) Cumplir con los requisitos que figuran en el Manual de imagen del programa que estará disponible en la web de Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<http://www.mitma.es>) así como lo establecido en medidas de publicidad en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia, en toda referencia en cualquier medio de difusión a la actuación objeto de las ayudas.

j) Cumplir durante la ejecución de las actuaciones subvencionables con la normativa ambiental comunitaria, nacional y autonómica y, en particular, con el principio de no causar un perjuicio significativo al ambiente (DNSH por sus siglas en inglés), respecto a sus objetivos ambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852 (mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; economía circular, incluídos la prevención y el reciclaje de residuos; prevención y control de la contaminación a la atmosfera, al agua o al suelo, y protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas).

k) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que deba efectuar el órgano concedente o la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la Intervención General de la Administración General del Estado, el Tribunal de Contas, el Consello de Contas, así como a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia y el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. En particular, deberán autorizar a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo, y cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que reconoce el artículo 129, punto 1, del referido reglamento financiero.

l) Las demás obligaciones que derivan de la presente convocatoria, del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre; de la Resolución del IGVS de 8 de julio de 2022 por la que

Concello de Lourenzá

Concello de Lourenzá

se regula el procedimiento para participar en el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio; de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, así como la normativa de la Unión Europea aplicable para la certificación de los fondos europeos.

DÉCIMO SÉPTIMA. Modificación de la resolución de concesión

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o, de ser el caso, la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas, fuera de los casos permitidos por esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención o a su revocación.
2. En todo caso, la modificación de la resolución de concesión se realizará en los términos del artículo 35 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

DÉCIMO OCTAVA. Justificación de la subvención

1. Las personas y las entidades beneficiarias deberán comunicar al Concello de Lourenzá la finalización de las obras y presentar la documentación justificativa de las actuaciones realizadas mediante la presentación del Anexo X de esta convocatoria junto con la documentación correspondiente descrita en el apartado siguiente.
2. La comunicación de la ejecución final de las actuaciones deberá realizarse en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales contados desde la finalización del plazo máximo concedido para su ejecución en la resolución de concesión, y su justificación deberá venir acompañada de la documentación señalada a continuación que no se presentase con anterioridad:
 - a) Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de ejecución de obra, en su caso.
 - b) Título habilitante municipal de naturaleza urbanística.
 - c) Certificado final de obra suscrito por la dirección de obra y la dirección de ejecución de obra, de ser el caso.
 - d) Certificado de la instalación térmica, de ser el caso, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en la consellería competente en materia de industria.
 - e) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conforme a lo exigido por las bases reguladoras y por la resolución de concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la fecha de conclusión de las actuaciones. Esta memoria será realizada y suscrita por la persona técnica titulada competente autora del proyecto o de la dirección facultativa de la ejecución de la actuación. En ella se hará constar el cumplimiento de la normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación.
 - f) Certificado de eficiencia energética obtenido una vez rematadas las actuaciones y realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado previo a la intervención, suscrito por una persona técnica competente, en que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda, e inscrito en el RGEEE.
 - g) Que consta la documentación acreditativa de la retirada del edificio objeto de actuación de aquellos productos de construcción que contengan amianto, de ser el caso,

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

conforme con lo previsto en el artículo 11.1.c) del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre.

h) Reportaje fotográfico en color de las obras ejecutadas donde se muestre el cartel publicitario de carácter permanente, de tamaño suficiente para que sea perfectamente visible y legible, en que consten claramente el título del proyecto y la denominación y la imagen del Programa y que mencione la ayuda económica otorgada por la Unión Europea incluyendo el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».

i) Declaración responsable que incluya detalle de otros ingresos o subvenciones que financiasen la actividad subvencionada, con indicación del importe y de su procedencia.

j) Relación certificada y copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas.

k) Relación certificada y copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, relativos a la inversión realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados.

l) Anexo XI, de comprobación de estar al día del pago, en el momento del pago de la subvención, con el Concello de Lourenzá, con la Deputación Provincial de Lugo, con la AEAT, con la Seguridad Social y/o con la Comunidad Autónoma de Galicia, de ser el caso, de las personas que sean miembros de la comunidad de personas propietarias, de la agrupación de comunidades de personas propietarias o de la agrupación de personas propietarias, o de sociedades cooperativas, que participen en las obras e interesadas en la subvención.

m) Certificado de la titularidad, siempre a nombre del beneficiario, de la cuenta bancaria que designe para el pago.

3. La documentación se presentará de la misma forma que la solicitud y la documentación complementaria.

4. Transcurrido el plazo indicado en el punto 2 de esta base sin que las personas o entidades beneficiarias presenten la documentación justificativa, se les requerirá que la presenten en un plazo improrrogable de diez días.

DÉCIMO NOVENA. Pago de la subvención

El pago de la subvención, requerirá que la persona ou entidade beneficiaria presente la documentación relacionada en la base anterior.

Posteriormente, la Oficina de Rehabilitación deberá verificar, antes de proceder al pago de la ayuda, además de los requisitos previstos en la normativa reguladora de las subvenciones para la justificación y pago de las ayudas, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que las actuaciones fueron ejecutadas dentro de los plazos y con las exigencias establecidas en la resolución de concesión, en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en la R.08.07.22.

b) Que para su ejecución se contó con todas las autorizaciones necesarias.

c) Que los pagos efectivos de las facturas y los documentos bancarios de pago de las mencionadas actuaciones fueron realizados por las personas o por las entidades beneficiarias que figuraban en la resolución de concesión.

d) Que consta, de ser el caso, la documentación acreditativa de la retirada del edificio objeto de actuación, de aquellos productos de construcción que contengan amianto

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

conforme con lo previsto en el artículo 11.1.c) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La Oficina de Rehabilitación procederá a la minoración del importe de la subvención concedida cuando el presupuesto justificado tenga una menor cuantía que el presupuesto que sirvió de base para la resolución de la concesión y la condición de que se acredite que la actuación concreta se encuentra totalmente ejecutada.

El Concello de Lourenzá procederá al pago de las subvenciones tras las oportunas diligencias de fiscalización.

La subvención se abonará mediante transferencia bancaria al número de cuenta señalado a este efectos en el Anexo X.

VIGÉSIMA. Cesión del derecho de cobro

1. Las personas y las entidades beneficiarias podrán ceder el derecho de cobro de su subvención a la persona contratista de las obras objeto de esta ayuda o al agente o gestor de la rehabilitación, de ser el caso. En este caso, deberán presentar, junto con la comunicación de la finalización de la actuación prevista en la base Décimo octava, el Anexo XII, debidamente cubierto.

2. La cesión del derecho de cobro no afectará las obligaciones asumidas por las personas o entidades beneficiarias como consecuencia de la concesión de la ayuda, incluidas las de justificación de la subvención, ni las facultades del Concello de Lourenzá, sobre la revocación, modificación o revisión de la resolución de concesión y, de ser el caso, del reintegro de la subvención.

VIGÉSIMO PRIMERA. Compatibilidad de las ayudas

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, las subvenciones de este programa serán compatibles con cualquier otra ayuda pública para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas, ya sean de ámbito nacional o europeo, o admita, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que establece que la ayuda concedida en el marco de Mecanismo se sumará a la proporcionada de acuerdo con los otros programas e instrumentos de la Unión, precisando que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, evitando la doble financiación entre programas del Mecanismo de recuperación y resiliencia, así como con otros instrumentos de la Unión.

En todo caso, en la consecución de los hitos y objetivos establecidos en la Decisión de ejecución del Consejo, de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España, vinculados con el desarrollo de este programa, se considerarán exclusivamente las actuaciones financiadas a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, no podrán obtener la financiación correspondiente a este programa, los destinatarios últimos de ayudas del programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio que regula ese real decreto.

3. Y de acuerdo con los apartados 3 y 4 del mismo real decreto, este programa será compatible con el Programa de ayuda a las actuaciones del programa 4, Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas y de las ayudas del programa 5,

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, regulados por esa misma norma, siempre y cuando quede acreditado que no se subvenciona el mismo coste.

VIGÉSIMO SEGUNDA. Pérdida y reintegro de la subvención y minoración de la subvención

1. De acuerdo con lo dispuesto en el ordinal Vigésimo noveno de la Resolución del IGVS de 08/07/2022, será causa de pérdida y posterior reintegro de la subvención, además de los supuestos previstos en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, y 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio:

- a) El incumplimiento de las obligaciones recogidas en la base Décimo sexta de esta convocatoria.
- b) La falta de justificación total de las actuaciones correspondientes dentro de los plazos establecidos.
- c) El incumplimiento o falsedad en las condiciones requeridas para el otorgamiento de la subvención, así como el incumplimiento de cualquier otro aspecto de la normativa que esté vinculada al PRTR, conforme al artículo 7 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado, comportará, así mismo, el incremento del reintegro de la subvención percibida con el interés legal correspondiente desde su pago, más un 25 %, según establece el artículo 34 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, salvo que a Ley de presupuestos do Estado estableza otro diferente.
- d) El incumplimiento del principio de DNSH y/o de la etiqueta climática.

2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención y, si es el caso, para hacer efectiva la devolución, será el establecido en el título II de la Ley 9/2007, de 13 de junio. La pérdida del derecho a la percepción de la ayuda otorgada llevará consigo, de ser el caso, el reintegro de las cantidades abonadas hasta ese momento, incrementadas con los intereses de demora desde la fecha de pago.

Conforme al artículo 36.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, los miembros de la comunidad de personas propietarias y las personas propietarias de edificios formalmente agrupadas que no otorgasen el título constitutivo de propiedad horizontal responderán solidariamente de la obligación de reintegro del beneficiario en relación con las actividades subvencionadas que se comprometiesen a efectuar.

3. Si el ahorro del consumo de energía primaria no renovable finalmente obtenido por comparación entre los certificados de eficiencia energética del edificio antes y después de la actuación, realizados ambos con el mismo programa reconocido de certificación, resultase inferior al estimado inicialmente en el proyecto, la cuantía de la subvención se ajustará al nivel de ahorro realmente obtenido, según lo dispuesto en la tabla 15.1 del artículo 15 del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre. Si el ahorro de consumo de energía primaria no renovable finalmente obtenido fuese inferior al 30 %, o no se cumpliesen las exigencias relativas a la reducción da demanda energética anual global de calefacción y refrigeración establecidas en el artículo 14 del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, o cualquier otra exigencia de las establecidas en el citado real decreto, la ayuda sería revocada.

6. El cumplimiento parcial de las condiciones establecidas o la realización en plazo de solo una parte de la actuación comprometida dará lugar al ajuste y pago parcial de la ayuda otorgada, siempre que no procediese la revocación de la ayuda por incumplimiento de otras obligaciones esenciales o requisitos establecidos en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, y sin perjuicio de la obligación de reintegro proporcional que correspondiese, de ser el caso.

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

VIGÉSIMO TERCERA. Notificaciones

1. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
2. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica del Concello de Lourenzá a través del sistema de notificación electrónica. Este sistema remitirá a las personas y a las entidades interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo electrónico que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.
3. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y rechazadas cuando transcurrieran diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.
4. Si el envío de la notificación electrónica no fuera posible por problemas técnicos, se practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

VIGÉSIMO CUARTA. Control y lucha contra el fraude

1. Los beneficiarios de estas subvenciones se someterán a las actuaciones de control que realice el Concello de Lourenzá, el IGVS y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para el seguimiento de los proyectos aprobados y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, así como a las actuaciones de comprobación previstas en la legislación del Tribunal de Contas y del Consello de Contas, así como, de ser el caso, a la autoridad de gestión y a los servicios financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo y a las verificaciones del artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021.
2. Cualquier persona que tenga conocimientos de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con los proyectos financiados con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, como es el caso, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del citado servicio, a través del canal habilitado en la web <https://www.conselleriadeconomia.es/areas-tematicas/planificacion-e-fondos/periodo-comunitario-2014-2020/medidas-antifraude/snca-olaf>. Sin perjuicio de lo anterior, también podrá emplear el canal de denuncias sobre irregularidades o conductas de fraude, que tendrá su sede en el Sistema integrado de atención a la ciudadanía (SIACI) (https://www.xunta.gal/sistema-integrado-de-atencion-a-ciudadania?langId=gl_ES).
3. En el control y en la lucha contra el fraude, el Concello de Lourenzá actuará de conformidad con lo establecido en el Plan general de prevención de riesgos y de medidas antifraude del Concello de Lourenzá.

VIGÉSIMO QUINTA. Análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses

1. El presente procedimiento de concesión de subvenciones está sujeto a la normativa y procedimiento en materia de conflicto de intereses previstos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos que ejecuten el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

La disposición adicional centésimo décimo segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos que ejecuten el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulan el análisis sistemático e automatizado del riesgo de conflicto de intereses.

2. Loss beneficiarios deben presentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), debidamente cubierta y firmada (Anexo VI).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, el órgano de concesión de la subvención podrá solicitar a las personas solicitantes de la subvención la información de su titularidad real cuando la AEAT no disponga de esa información y así lo indicase mediante la correspondiente bandera negra, teniendo en cuenta el análisis realizado a través de MINERVA. Este supuesto no implicará la suspensión automática del procedimiento en curso, pero dicha información deberá entregarse al órgano de concesión de la subvención en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de esta información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.

Loss datos, una vez recibidos, serán adecuadamente custodiados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos), y con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. A través de MINERVA, el responsable de operación llevará a cabo un nuevo control ex ante del riesgo de conflicto de intereses, indicando, en lugar de la persona solicitante de la subvención, las personas titulares reales recuperadas por el órgano de concesión de la subvención.

3. De acuerdo con lo que dispone el artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, las personas decisoras (órgano competente para la concesión) así como los empleados que participen en los procedimientos de concesión de subvenciones en el marco de cualquier actuación del PRTR, deben firmar electrónicamente una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), con el contenido mínimo que prevé su anexo I, respecto a los participantes en el procedimiento de concesión de subvenciones, para que, a través de la aplicación informática MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), se analicen las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de intereses.

En caso de que se presentasen más de cien solicitudes, debe seguirse el procedimiento previsto en el anexo III de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, que contiene las reglas para la selección de solicitudes para ser sometidas a análisis de riesgo de conflicto de intereses en caso de procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia masiva.

VIGÉSIMO SEXTA. Transparencia y buen gobierno

1. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, de Galicia, y en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, las personas físicas o jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Administración, al organismo o a la entidad de las previstas en el artículo 3.1 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, a la que se encuentren vinculadas, tras requerimiento, toda la información necesaria para que aquella cumpra las obligaciones previstas en el título I de la citada ley.

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

VIGÉSIMO SÉTIMA. Habilitación para el desarrollo

Se habilita a la persona titular de la Concellería de Urbanismo, Accesibilidad, Vivienda y Rehabilitación para dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo y la aplicación de esta convocatoria, así como para adoptar los acuerdos, instrucciones y aclaraciones que sean precisos para la gestión de este programa de ayudas.

VIGÉSIMO OITAVA. Publicidad de la convocatoria

El texto íntegro de la convocatoria se publicará en el BOP y en la página Web del Concello de Lourenzá (dirección <https://www.concellodelourenza.gal/>).

Las bases reguladoras, la convocatoria y sus modelos normalizados para la presentación de solicitudes estarán disponibles en la página web oficial del Concello de Lourenzá (www.concellodelourenza.gal) y se facilitarán en la Oficina Municipal de Rehabilitación del Concello de Lourenzá (Praza do Conde Santo s/n). El teléfono de la Oficina de Rehabilitación, 982 121 006, estará disponible en horario de 9:00 a 14:00 horas para las consultas al respecto. Los anuncios de la convocatoria se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios del Concello de Lourenzá.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) e 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el contenido de esta convocatoria será publicado en la “Base de datos nacional de subvenciones” e sus extractos en el diario oficial correspondiente.

VIGÉSIMO NOVENA. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos de los solicitantes o de sus representantes serán incorporados a los ficheros municipales. La finalidad de su recogida es la instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria. La práctica de las publicaciones, comunicaciones y notificaciones de obligado cumplimiento, el seguimiento y comprobación de la actividad subvencionada y demás actuaciones previstas en la normativa reguladora de las subvenciones, en orden a la conclusión del proceso de subvenciones, convierte su presentación en obligatoria.

Los referidos datos serán tratados y protegidos de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos digitales y el Reglamento General Europeo de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril, siendo responsable de su tratamiento la Oficina de Rehabilitación del Concello de Lourenzá, así como el Servicio de Urbanismo e Infraestructuras del Concello de Lourenzá y también los departamentos del IGVS y del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que traten estos expedientes a nivel autonómico o estatal, de ser el caso.

Las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición supresión, portabilidad, limitación del tratamiento de información y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas ante la Oficina de Rehabilitación del Concello de Lourenzá.

TRIGÉSIMA. Normativa de aplicación

La concesión de estas ayudas se regirá por la siguiente legislación:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprobó su reglamento, en sus preceptos básicos.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información para proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos que ejecuten el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - La ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia; y el D11/2009 por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.
 - La Resolución del IGVS de 8 de julio 2022 por la que se regula el procedimiento para participar en el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU y se abre el plazo de participación para la anualidad 2022 (código de procedimiento VI406H).
 - Acuerdo N.º 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada delimitados en el Concello de Lourenzá, en relación co la ejecución de los Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Además de la legislación anterior, en todo lo que no se regule en la presente convocatoria, serán de aplicación las siguientes disposiciones:
- La ley 8/2012, de 29 de junio, de vivienda de Galicia.
 - La ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos do sector público.
 - La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local.
 - La ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Presupuesto prorrogado 2025 del Concello de Lourenzá.
 - Plan de medidas antifraude del Concello de Lourenzá.
 - La restante normativa concordante de aplicación.

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Vilanova de Lourenzá, dentro del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio do Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre	Apellidos			NIF	
Tipo de vía	Nombre de la vía	Número	Bloque	Piso	Puerta
Parroquia	Lugar				
Código postal	Provincia	Concello	Localidad		
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			

Y EN SU REPRESENTACIÓN

Nombre	Apellidos	NIF
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico

TIPO DE PERSONA SOLICITANTE

- ☐ Persona física
- ☐ Persona jurídica
- ☐ Comunidad de personas propietarias o agrupación de comunidad de personas propietarias conforme artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal
- ☐ Personas propietarias que, de forma agrupada, sean propietarias de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no otorgasen el título constitutivo de propiedad horizontal; comunidad de bienes
- ☐ Sociedad cooperativa
- ☐ Empresa arrendataria o concesionaria de edificios

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

IBAN:						
Nombre de banco y sucursal						
Calle						
Población			Código postal			

SOLICITA: Acogerse a la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación del Programa de Barrios del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Vilanova de Lourenzá.

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO I

(1/6)

DATOS DEL EDIFICIO O VIVIENDA

☐ Vivienda unifamiliar	☐ Edificio de tipología residencial colectiva				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Número	Bloque	Piso	Puerta
Referencia catastral del edificio/vivienda					
En el caso de edificio de tipología residencial colectiva:					
Nº total de viviendas del edificio		Nº total de locales del edificio			
Nº total de viviendas participes en las obras e interesadas en la subvención	Superficie de locales participes en las obras e interesados en la subvención		Superficie construida sobre rasante		
Superficie construida sobre rasante con destino vivienda (m²)		Superficie construida sobre rasante con destino a locales y otros usos compatibles (m²)			

DATOS DE LAS ACTUACIONES

	ACTUAL	PREVISTO UNA VEZ REMATADAS LAS OBRAS	PORCENTAJE DE AHORRO
Consumo de energía primaria no renovable del edificio o vivienda (kWh/m²año)			
Demanda energética conjunta de calefacción y refrigeración (kWh/m²año)			

	ACTUAL	PREVISTO UNA VEZ REMATADAS LAS OBRAS
Emisiones totales de CO ₂ (kgCO ₂ /m²año)		
Cualificación energética del edificio en emisiones (letra)		
Cualificación energética del edificio en consumo energético (letra)		
	Número de inscripción	Fecha de inscripción
Certificado de eficiencia energética del edificio o vivienda existente inscrito en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de Galicia		

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIÓN TOTAL (CON IVA)	COSTE SUBVENCIONABLE		IMPORTE DE AYUDA SOLICITADA GENERAL
		SIN IVA	CON IVA	
Obra				
Honorarios+otros				
Retirada de amianto				
TOTAL				

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO I

(CONTINUACIÓN 2/6)

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA

1. Que, en relación con otras ayudas concedidas ou solicitadas:

- ☐ No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para la misma finalidad
- ☐ Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para la misma finalidad, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	AÑO	DISPOSICIÓN REGULADORA	IMPORTE (€)

2. Que, en relación con las ayudas de minimis:

- ☐ No solicitó ni se le concedeu ninguna otra ayuda para la misma finalidad
- ☐ Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para la misma finalidad, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	AÑO	DISPOSICIÓN REGULADORA	IMPORTE (€)

Así mismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/o obtenga en régimen de minimis de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración, con indicación de su cuantía.

3. Que las personas solicitantes no están incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, salvo la de la letra e) de dichos artículos relativa a la obligación de encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
4. Que las personas solicitantes están al día de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, e al artículo 9 de su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.
5. Que la empresa no está en crisis, de acuerdo con la definición de empresa en crisis que establece el punto 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014, de ser el caso.
6. En el caso de personas jurídicas de naturaleza privada, que se encuentran debidamente constituidas, conforme con la normativa que les resulte de aplicación.
7. Que las obras no se iniciaron antes del 1 de febrero de 2020 ni están rematadas a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
8. Que conoce y acepta los contenidos y obligaciones recogidos en las bases reguladoras y en la convocatoria de este programa.
9. Que todos los datos de su solicitud son ciertos.

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova, s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO I

(CONTINUACIÓN 3/6)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

	EXPEDIENTE	FECHA
☐ Copia del DNI, NIE o CIF de la persona física o jurídica o de la entidad o agrupación sin personalidad jurídica solicitante.		
☐ Documentación acreditativa de la representación de la persona o entidad que actúe en nombre de la persona física o jurídica o entidad solicitante, de ser el caso. La representación deberá acreditarse a través del modelo normalizado (Anexo II) o por cualquier otro medio válido en derecho.		
☐ Escritura pública, certificado catastral, nota simple rexistral o cualquier otro documento que acredite la titularidad de la propiedad o del usufruto del inmueble.		
☐ Proyecto de la actuación que se va a realizar o, si la actuación no requiere proyecto, memoria justificativa de la actuación, que deberán contar con la conformidad de la persona beneficiaria. El contenido mínimo de esta memoria será la descripción de la situación actual y de las actuaciones que se pretenden realizar, la justificación del cumplimiento de la normativa, en particular, del CTE-HE, el presupuesto desglosado con los precios unitarios y planos. Así mismo, en la documentación del proyecto de la actuación o en la memoria justificativa de la actuación, según corresponda, se incluirá el ahorro de consumo de energía primaria no renovable estimado con respecto a la situación inicial, o inversión subvencionable y la cuantía de la ayuda solicitada.		
☐ Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, de un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la Ley de ordenación de la edificación y un plan de actuaciones en que se identifique la actuación propuesta.		
☐ Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto, suscrito por una persona técnica competente, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado registrado en su estado actual, en que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda. Con este certificado se adjuntarán los archivos de cálculo (.xml, etc.) generados por el programa utilizado para su elaboración.		
☐ Contrato u oferta firmada y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con el IVA desglosado correspondiente y su aceptación expresa por parte de las personas beneficiarias. En la hoja resumen por capítulos deberá constar la firma y sello de la empresa, su NIF y la fecha. Las características de las partidas de este presupuesto deberán coincidir con las especificadas en el proyecto o la memoria, y también su NIF y la fecha. Las características de las partidas de este presupuesto deberán coincidir con las especificadas en el proyecto o la memoria, y con las descritas en el CEE.		
☐ Copia de tres presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, en el supuesto de que el importe correspondiente a los costes elegibles de la actuación supere la cuantía de 40.000 euros para obras y/o 15.000 euros en servicios o suministros para el mismo contratista o proveedor. La elección se deberá justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.		
☐ Solicitud de licencia o comunicación previa, según proceda. Si las obras están iniciadas, licencia urbanística o comunicación previa con una declaración responsable de que no fue requerida por el concello su enmienda. Además, certificado del inicio de las obras firmado por la persona técnica titulada competente o acta de implantación, firmada y datada por la persona directora de la obra e de la empresa constructora y con el visto y place de la propiedad.		
☐ Reportaje fotográfico en color previo a las actuaciones, de todas aquellas zonas afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio.		

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO I

(CONTINUACIÓN 4/6)

- ☐ Cuando las personas que asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación no sean las propietarias del inmueble, acuerdo o contrato vigente que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del Programa. [] []
- ☐ Anexo IV, de ser el caso. Certificado de la persona secretaria o administradora del acuerdo de la comunidad de personas propietarias o de la agrupación de comunidades de personas propietarias constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, o de la asamblea de la cooperativa, por el que se aprueba la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas, donde conste el nombramiento de la persona representante autorizada para solicitar la subvención. [] []
- ☐ Anexo V, de ser el caso. Certificado de la agrupación de personas físicas, de personas jurídicas o declaración de la comunidad de bienes, propietarias en su conjunto del edificio objeto de la actuación, que reúnan los requisitos de lo establecido en los artículos 392 y 396 del Código Civil y no tuviesen otorgado el título constitutivo de la propiedad horizontal, en el que se acuerda la ejecución de las obras, se nombra una persona representante única de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, le corresponden a la agrupación, en los términos del artículo 11 de la Ley 38/2003 y del artículo 8 de la Ley 9/2007 de Galicia, debiendo especificar la relación de las personas copropietarias, con indicación de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención aplicable por cada uno de ellos. [] []
- ☐ Anexo VI, declaración responsable del cumplimiento (o evaluación favorable de adecuación, de ser el caso) del principio de «no causar un perjuicio significativo al ambiente» en el sentido establecido en el número 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. [] []
- ☐ Anexo VII, de declaración de compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al objeto de gestión, y de ausencia de conflicto de intereses en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR. [] []
- ☐ Anexo VIII, de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR. [] []

En caso de que se identifiquen, al amparo de la base octava, situaciones de vulnerabilidad económica en las personas físicas. propietarias o usufructuarias de viviendas e interesadas en la ayuda adicional, deberá presentarse con la solicitud, de ser el caso, la siguiente documentación:

- ☐ En el supuesto de que no tuviesen presentado declaración del impuesto de la renta de las personas físicas o perciba alguna de las rentas exentas previstas en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre., junto con la declaración responsable se entregará la siguiente documentación, de ser el caso:
- Certificado de imputaciones de IRPF del ejercicio correspondiente a la convocatoria.
 - En caso de percibir otros ingresos en el ejercicio correspondiente a la convocatoria, declarados como rentas exentas de tributar en el IRPF, se entregará certificado/s de la/s entidad/s pagadora/s.
 - Certificados bancarios de rendimientos del capital mobiliario.
- ☐ En el supuesto de madre gestante, certificado médico o documentación acreditativa de tal estado. [] []
- ☐ Certificado acreditativo de adopción en trámite, de ser el caso. [] []
- ☐ Certificado o volante de empadronamiento de la persona física solicitante e interesadas en la subvención, así como de las personas integrantes de sus unidades de convivencia. [] []
- ☐ Certificado de discapacidad de la persona física solicitante o, se es el caso, de las personas físicas interesadas en la subvención, así como de las personas integrantes de sus unidades de convivencia. [] []

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO I

(CONTINUACIÓN 5/6)

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y entregar una copia de los documentos.	OPÓÑOME Á CONSULTA
En el momento de la selección y del abono de la subvención, los certificados acreditativos de estar al corriente de pago con el Concello de Lourenzá de la persona o personas físicas o jurídicas que participen en las obras y estén interesadas en la subvención.	
Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales de la vivienda o viviendas en que se van a llevar a cabo las actuaciones, que acredite su uso.	

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Concello de Lourenzá
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona o entidad interesada entregue en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Así mismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona o entidad interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, letras c) y e), del RPD, y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas o entidades interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, de ser el caso, el consentimiento otorgado a través del correo electrónico concello.lourenza@eidolocal.es.
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	concello.lourenza@eidolocal.es

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real decreto 903/2022, de 25 de octubre, por el que se modifican el Real decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alugueiro Mocidade y el Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como el Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan estatal de vivienda 2018-2021, y el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 1 de junio de 2023 por la que se convoca el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el año 2023, con carácter plurianual (código de procedimiento VI406F).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lourenzá, a de de

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova, s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO II: REPRESENTACIÓN

Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Vilanova de Lourenzá, dentro del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023

DATOS DE LA PERSONA OTORGANTE

Nombre	Apellidos	NIF
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre	Apellidos	NIF
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico

PROCEDIMIENTO:

Solicitud de subvenciones del Programa de Barrio del RD 853/2021 convenio de 22 de junio de 2023 en los Entornos Residencial de Rehabilitación Programada de Vilanova de Lourenzá en el marco do Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para que en relación con el antedicho procedimiento, ejerza las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, entregar cuantos datos y documentos se soliciten o fueran de interés, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni entregar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, subscribir diligencias y otros documentos que pueda realizar el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al/os representado/s en el curso de dicho procedimiento.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN:

Con la firma del presente escrito la persona representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma de la persona otorgante.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que los datos facilitados serán tratados por la Entidade Local con la finalidad de poder atender su solicitud. Estos datos serán tratados de manera confidencial y solo podrán ser cedidos en los casos contemplados en la Ley. Le comunicamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos usando el formulario de contacto de la Sede Electrónica.

FIRMA DE LA PERSONA OTORGANTE
(REPRESENTADO)

FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA
(REPRESENTANTE)

Lourenzá, a de de

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO III: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA INDIVIDUAL

Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Vilanova de Lourenzá, dentro del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023

DATOS DEL EDIFICIO/VIVIENDA OBJETO DE LA ACTUACIÓN

CALLE

NÚMERO

PISO

--	--	--

PROPIETARIOS DE LA VIVIENDA O LOCAL PARTICIPANTES EN LA SUBVENCIÓN

NIF/CIF	NOMBRE Y APELLIDOS	% PARTICIPACIÓN*	FIRMA

*Porcentaje de participación que tiene cada propietario de la vivienda/local en la ejecución de la obra correspondiente

SI ES EL CASO, PERSONAS NO PROPIETARIAS QUE ASUMAN LOS COSTES DE LAS OBRAS Y PARTICIPEN EN LA SUBVENCIÓN

NIF/CIF	NOMBRE Y APELLIDOS	% PARTICIPACIÓN*	FIRMA	SI/NO**

*Porcentaje de participación que tiene cada propietario de la vivienda/local en la ejecución de la obra correspondiente

** Cuenta con la autorización expresa de la propiedad mediante documento firmado

DESIGNACIÓN DEL BENEFICIARIO REPRESENTANTE DE LA VIVIENDA O LOCAL INDIVIDUAL

Se designará entre las personas propietarias o no propietarias indicadas en las tablas 1 y 2 un representante, que actuará como gestor de la subvención para la vivienda ou local.

El beneficiario representante firmará el anexo II y entregará la documentación necesaria para optar a la subvención.

BENEFICIARIO REPRESENTANTE

NIF/NIE

--	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La persona propietaria o no propietaria que asume los gastos de la subvención designada representante DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que las personas beneficiarias no están incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, salvo la de la letra e) de dichos artículos relativa a la obligación de encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
2. Que las personas beneficiarias están al día de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, y el artículo 9 de su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.
3. Que la empresa no está en crisis, de acuerdo con la definición de empresa en crisis que establece el punto 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n° 651/2014, de 17 de junio de 2014, de ser el caso.
4. En el caso de personas jurídicas de naturaleza privada, que se encuentran debidamente constituidas, conforme con la normativa que les resulte de aplicación.
5. Que conoce y acepta los contenidos y obligaciones recogidos en las bases reguladoras y en la convocatoria de este programa.
6. Que todos los datos de su solicitud son ciertos.
7. Que la documentación y los datos que apor to a este procedimiento de subvención están vigentes.

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO III

(CONTINUACIÓN 2/3)

AUTORIZACIONES:

Autorizo a las administraciones local, autonómica y estatal, de conformidad con el artículo 53.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 4 de la Orden de 12 de enero de 2012 por la que se regula la habilitación de procedimientos administrativos y servicios en la Administración general y en el sector público autonómico de Galicia, para realizar las comprobaciones oportunas que acrediten la veracidad de los datos y documentos entregados.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ENTREGAR EL BENEFICIARIO REPRESENTANTE

- ☐ CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE, AEAT, SS, ATRIGA
- ☐ COPIA DEL DNI O NIE DEL BENEFICIARIO REPRESENTANTE
- ☐ EN CASO DE ACTUAR MEDIANTE REPRESENTACIÓN, COPIA DEL DNI O NIE DEL REPRESENTANTE
- ☐ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN (DE SER EL CASO)
- ☐ COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Para los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información en relación con el tratamiento de sus datos.

Responsable del tratamiento:

El responsable del tratamiento de los datos entregados en la presente solicitud de subvenciones es el Concello de Lourenzá, al que puede dirigirse, sin perjuicio de cualquier otro dos recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por los siguientes medios:

Dirección: Praza do Conde Santo s/n, 27760 Lourenzá. Lugo/ Teléfono: 982.121.006

Correo electrónico: concello.lourenza@eidolocal.es

Delegado de protección de datos. Datos de contacto: concello.lourenza@eidolocal.es

Finalidad: Los datos serán tratados para la tramitación de las subvenciones a las que corresponden as solicitudes e formularios dos que se obtienen.

Legitimación: La legitimidad del tratamiento de los datos de carácter personal que se obtienen de los interesados se fundamenta en el cumplimiento de una misión realizada en interés público por el responsable del tratamiento, de acuerdo o dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales e garantía de los derechos digitales, en ejercicio de la competencia en materia de conservación e rehabilitación de la edificación que confiere a los municipios el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Destinatarios: Los datos se comunicarán, además de a las diversas unidades administrativas del Concello de Lourenzá competentes en la tramitación de los procedimientos de subvención y a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Galicia para la tramitación de los procedimientos de las subvenciones (de las que son titulares ambas administraciones y ente gestor el Concello de Lourenzá) en lo que a cada una de ellas le corresponda.

Plazo de conservación de los datos: Los datos serán conservados hasta el fin de los procedimientos de subvención y, posteriormente, hasta la finalización completa de la ejecución de los convenios administrativos en virtud de los que se convocan las ayudas y mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Derechos: El interesado tiene derecho a obtener del Concello de Lourenzá confirmación de si se están tratando o no datos personales que lo conciernen y, si es así, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como a la portabilidad de los datos.

Autoridad de control: El interesado tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>).

Obligación de entregar los datos: Los interesados están obligados a entregar los datos para aspirar a la concesión de las subvenciones de Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Vilanova de Lourenzá, dentro del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del Acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023.

El hecho de no entregar los datos requeridos en dicha convocatoria supondrá la exclusión de los procedimientos de subvención, de acuerdo con la citada normativa.

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO III

(CONTINUACIÓN 3/3)

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que la entidad está debidamente constituida de acuerdo a la normativa de aplicación.
2. Que como persona jurídica o titular de una empresa, declaro que tanto esta empresa como todas las legalmente vinculadas a ella o bajo su control, cumplen con los límites de ayudas de MÍNIMIS y demás condiciones del reglamento de la UE 1047/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (DOUE NÚM.352, de 24 de diciembre de 2013) tomando en consideración la totalidad de los importes de ayudas públicas en los últimos tres ejercicios fiscales (tres últimas anualidades).

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ENTREGAR EL BENEFICIARIO REPRESENTANTE

- ☐ COPIA DEL CIF DE LA PERSONA JURÍDICA
- ☐ ORIGINAL O COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD
- ☐ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (DE SER EL CASO)
- ☐ DNI O NIE DEL REPRESENTANTE
- ☐ ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

FIRMA DEL BENEFICIARIO REPRESENTANTE DE LA VIVIENDA O LOCAL INDIVIDUAL

Lourenzá, a de de

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO IV: DOCUMENTACIÓN

COMUNIDAD DE PROPIETARIAS, DE LA AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PERSONAS PROPIETARIAS DE COMUNIDADES DE PERSONAS PROPIETARIAS O DE LA ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Vilanova de Lourenzá, dentro del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio do Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del Acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023

DATOS

COMUNIDAD DE PERSONAS PROPIETARIAS, AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PERSONAS PROPIETARIAS O SOCIEDADE COOPERATIVA
RAZÓN SOCIAL CIF

--	--

PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE PERSONAS PROPIETARIAS, DE LA AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PERSONAS PROPIETARIAS O DE LA ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

NOMBRE E APELLIDOS

DNI

--	--

PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD DE PERSONAS PROPIETARIAS, DE LA AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PERSONAS PROPIETARIAS O DE LA ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

--	--

DATOS DEL EDIFICIO/VIVIENDA OBJETO DE LA ACTUACIÓN

CALLE

NÚMERO

--	--

CERTIFICA QUE:

En la reunión celebrada el día, la junta de personas propietarias adoptó por la mayoría exigida por la legislación vigente los siguientes acuerdos reflejados en el acta que se adjunta:

1. Ejecutar las obras para las que se solicita subvención

2. Solicitar la subvención para dichas obras al amparo del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del Acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023 para el entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Vilanova de Lourenzá.

3. Nombrar como representante a D/Dña..... con DNI y teléfono.....

4. Se relacionan para cada vivienda y local del edificio las referencias catastrales, los titulares, si participa o no en la subvención, los porcentajes de participación en los elementos comunes del edificio y el reparto específico de porcentajes asignado a esta obra (con la condición de entregar el documento firmado por unanimidad en caso de designar diferentes porcentajes a los establecidas en las escrituras), en la siguiente tabla:

VIVIENDAS

VIVIENDAS PISO Y LETRA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	PARTICIPAR EN LA SUBVENCIÓN SI/NO	% PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD	% PARTICIPACIÓN EN LA OBRA

LOCALES

VIVIENDAS PISO Y LETRA	SUPERFICIE CONSTRUIDA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	PARTICIPAR EN LA SUBVENCIÓN SI/NO	% PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD	% PARTICIPACIÓN EN LA OBRA

TOTAL CUOTA VIVIENDAS Y LOCALES

Nº TOTAL DE VIVIENDAS EN EL EDIFICIO	
Nº TOTAL DE VIVIENDAS PARTICIPE EN LAS OBRAS E INTERESADAS EN LA SUBVENCIÓN	
SUPERFICIE TOTAL DE LOCALES (m²)	
SUPERFICIE DE LOCALES E OTROS USOS COMPATIBLES PARTICIPE EN LAS OBRAS E INTERESADAS EN LA SUBVENCIÓN (m²)	

FIRMA DE LA PERSONA TITULAR DA SECRETARÍA

Lourenzá, a de de

VISTO E PRACE FIRMA DE LA PERSONA TITULAR DA PRESIDENCIA

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova, s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO V: DOCUMENTACIÓN

AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y/O PERSONAS JURÍDICAS OU COMUNIDAD DE BIENES, PROPIETARIAS DEL EDIFICIO Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Vilanova de Lourenzá, dentro del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio do Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023

DATOS

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y/O PERSONAS JURÍDICAS O COMUNIDAD DE BIENES

RAZÓN SOCIAL

CIF

--	--

PERSONA REPRESENTANTE DA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y/O PERSONAS JURÍDICAS OU COMUNIDAD DE BIENES

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

--	--

DATOS DEL EDIFICIO/VIVIENDA OBJETO DE LA ACTUACIÓN

CALLE

NÚMERO

--	--

CERTIFICA (en caso de agrupación) o DECLARA (en caso de comunidad de bienes) QUE:

En la reunión celebrada el día, se adoptaron os siguientes acuerdos:

1. Ejecutar las obras para las que se solicita subvención
2. Solicitar la subvención para dichas obras al amparo del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023 para el entorno de Residencial de Rehabilitación Programada de Vilanova de Lourenzá.
3. Nombrar como representante a D/Dña..... con DNI e teléfono.....
4. Se relacionan para cada vivienda y local del edificio las referencias catastrales, los titulares, si participa o no en la subvención, los porcentajes de participación en los elementos comunes del edificio y el reparto específico de porcentajes asignado a esta obra (con la condición de entregar el documento firmado por unanimidad en caso de designar diferentes porcentajes a los establecidos en las escrituras), en la siguiente tabla:

VIVIENDAS

VIVIENDAS PISO Y LETRA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	PARTICIPAR EN LA SUBVENCIÓN SI/NO	% PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD	% PARTICIPACIÓN EN LA OBRA

LOCALES

VIVIENDAS PISO Y LETRA	SUPERFICIE CONSTRUIDA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	PARTICIPAR EN LA SUBVENCIÓN SI/NO	% PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD	% PARTICIPACIÓN EN LA OBRA

TOTAL CUOTA VIVIENDAS Y LOCALES

Nº TOTAL DE VIVIENDAS EN EL EDIFICIO	
Nº TOTAL DE VIVIENDAS PARTICÍPE EN LAS OBRAS E INTERESADAS EN LA SUBVENCIÓN	
SUPERFICIE TOTAL DE LOCALES (m ²)	
SUPERFICIE DE LOCALES Y OTROS USOS COMPATIBLES PARTICÍPE EN LAS OBRAS E INTERESADAS EN LA SUBVENCIÓN (m ²)	

FIRMA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA

VISTO Y PLACE FIRMA DE LA PERSONA TITULAR DE
LA PRESIDENCIA

Lourenzá, a de de

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE "NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL AMBIENTE (DNSH)

Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Vilanova de Lourenzá, dentro del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre	Apellidos	NIF
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico

Y EN SU REPRESENTACIÓN

Nombre	Apellidos	NIF
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico

INFORMACIÓN SOBRE A ACTUACIÓN NO PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Identificación de la actuación	Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 2 CO2. Implementación de la Agenda urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración urbana
Medida (reforma o inversión) del componente PRTR á que pertenece a actividad, indicando, se é o caso, a submedida	CO2.I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales
Etiquetaje climático y ambiental asignado a la medida (reforma o inversión) o se es el caso, a la submedida	025 bis Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyecto de demostración y medidas de apoyo conforme a los criterios de eficiencia energética

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que una vez evaluado, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, ☐ EL PROYECTO ☐ LA MEMORIA que se presenta con la solicitud de la ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia cumple con todos los siguientes aspectos:

a) Las actividades que se desarrollan en el no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos ambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas ambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, al agua o al suelo
6. Protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas

b) Las actuaciones cumplen con los requisitos establecidos en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, y se adecúan, de ser el caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida del componente y reflejadas en el Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia para cada uno de los objetivos ambientales:

Objetivo ambiental:	Condiciones específicas que deben cumplir las actuaciones
1. Mitigación del cambio climático	Se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido en la Directiva 2010/31/EU. Esto contribuirá a menores consumos y, por lo tanto, a unas menores emisiones GEI.
2. Adaptación al cambio climático	No se definen condiciones específicas, las actuaciones suponen una mejora en este objetivo (mejora condiciones edificaciones y entorno).
3. Recursos hídricos y marinos	No se definen condiciones específicas, dado que las actuaciones no deben generar efectos significativos sobre este objetivo.
4. Economía circular	Condiciones específicas a nivel proyecto: i. Por lo menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 de la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. ii. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova, s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

	construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Así mismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. lii. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, como están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.
5. Contaminación	No se esperan efectos significativos. Loss componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetass a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.
6. Biodiversidad y ecosistemas	No hay definidas condiciones específicas, ya que las actuaciones no deben suponer impactos directos o indirectos negativos en la biodiversidad o ecosistemas.

c) Las actividades que se desarrollen, ☐ EN EL PROYECTO ☐ EN LA MEMORIA cumplirán la normativa vigente relacionada con los objetivos del principio DNSH que resulte de aplicación.

d) Las actuaciones descritas en el proyecto y en el estudio de gestión de residuos que lo acompaña cumplen con los criterios específicos establecidos para la evaluación sustantiva del objetivo de economía circular descritos en la letra b), de acuerdo con lo siguiente:

La rehabilitación edificatoria propuesta parte de los condicionantes impuestos por la edificación existente. En consecuencia, se consideraron los criterios de construcción circular en la medida en que las intervenciones concretas lo permiten.

Las técnicas de construcción consideradas apoyan la circularidad: se adoptaron las acciones necesarias para preparar para su reutilización, reciclaje y recuperación de, por lo menos, el 70 % de los residuos de construcción y demolición (RCD) resultantes de las actuaciones propuestas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los interés de mora correspondientes.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lourenzá, a de de

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO VII: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES ESTABLECIDOS EN EL PRTR Y QUE PUEDAN AFECTAR AL OBJETO DE GESTIÓN Y DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN Y ACTUACIONES DEL PRTR

Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Vilanova de Lourenzá, dentro del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio do Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre	Apellidos	NIF
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico

Y EN SU REPRESENTACIÓN

Nombre	Apellidos	NIF
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico

INFORMACIÓN SOBRE A ACTUACIÓN NO PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Identificación de la actuación	Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 2 CO2. Implementación da Agenda urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración urbana
Medida (reforma o inversión) del componente PRTR al que pertenece la actividad, indicando, se es el caso, la submedida	CO2.I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales
Etiquetaje climático y ambiental asignado a la medida (reforma o inversión) o si es el caso, a la submedida	025 bis Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyecto de demostración y medidas de apoyo conforme a los criterios de eficiencia energética

En el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la componente CO2. Implementación de la Agenda urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana,

MANIFIESTA:

- a) El compromiso de la persona solicitante con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, comunicando, de ser el caso, a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de la economía circular y evitar impactos negativos significativos en el ambiente ("DNSH" por sus siglas en inglés *Do no significant harm*) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, de ser el caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
- b) Que en la actuación objeto de la ayuda solicitada la persona beneficiaria no está incurso en ningún conflicto de intereses potencial que pueda ir en contra de los intereses financieros de la UE.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de mora correspondientes.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lourenzá, a de de

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova, s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN Y ACTUACIONES DEL PRTR

Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Vilanova de Lourenzá, dentro del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio do Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre	Apellidos	NIF
Fecha de nacimiento		

Y EN SU REPRESENTACIÓN

Nombre	Apellidos	NIF

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Identificación de la actuación	Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Componente del PRTR a que pertenece la actividad	Componente 2 CO2. Implementación da Agenda urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración urbana
Medida (reforma o inversión) del componente PRTR al que pertenece la actividad, indicando, si es el caso, la submedida	CO2.I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales
Etiquetaje climático y ambiental asignado a la medida (reforma ou inversión) ou se é o caso, a la submedida	025 bis Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existente, proyecto de demostración e medidas de apoyo conforme los criterios de eficiencia energética

En el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente CO2. Implementación de la Agenda urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana,

DECLARA:

Conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes puntos del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia:

1. La letra d) del punto 2: «solicitar, para los efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de los datos siguientes:

- el nombre de la persona perceptora final de los fondos;
- el nombre de la persona contratista y de la subcontratista, cuando la persona perceptora final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- los nombres, apellidos e datas de nacemento de las personas titulares reales da perceptora dos fondos ou da contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, da Directiva (UE) 2015/849 do Parlamento Europeo e do Consejo (26);
- una listaxe de medidas para a ejecución de reformas e proyectos de inversión no marco do Plan de recuperación e resiliencia, junto co importe total do financiación público de las ditas medidas e que indique a cuantía dos fondos desembolsados no marco do mecanismo e dotros fondos da Unión».

2. Punto 3: «Los datos personales mencionados no punto 2, letra d), do presente artículo só serán tratados por los Estados miembros e pola Comisión para os efectos e duración da correspondiente auditoría da aprobación da gestión presupuestaria e de los procedimientos de control relacionados coa utilización dos fondos relacionados coa aplicación dos acuerdos a que se refieren os artículos 15, punto 2, e 23, punto 1. No marco del procedimiento de aprobación da gestión de la Comisión, de conformidad cel artículo 319 do TFUE, o Mecanismo estará suxeito á presentación de informes no marco da información financeira e de rendición de cuentas integrada a que se refire el artículo 247 do Reglamento financiero e, en particular, por separado, no informe anual de gestión e rendemento».

De acuerdo o marco xurídico exposto, manifesta acceder á cesión e tratamento dlos datos cos fins expresamente relacionados nos citados artículos.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lourenzá, a de de

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO IX: AYUDA ADICIONAL POR VULNERABILIDAD

Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Vilanova de Lourenzá, dentro del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio do Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023

DATOS DEL EDIFICIO/VIVIENDA OBJETO DE LA ACTUACIÓN

CALLE

NÚMERO

PISO

UNIDAD DE CONVIVENCIA

La persona beneficiaria representante DECLARA: Que su unidad de convivencia está integrada por las personas abajo relacionadas en este anexo

		MEOR DE			
		IDADE	TUTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL		
NIF/CIF	NOMBRE Y APELLIDOS	SI/NO	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/CIF	FIRMA

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR

☐

DNI DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.

☐

CERTIFICADO DE LA RENTA AEAT (o la documentación indicada en la base 11ª.2.3 en el supuesto de que no se tuviese presentado).

☐

EN EL SUPUESTO DE SER MADRE GESTANTE, CERTIFICADO MÉDICO O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE TAL ESTADO.

☐

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE ADOPCIÓN EN TRÁMITE, DE SER EL CASO.

☐

CERTIFICADO O VOLANTE DE EMPADROAMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE Y DE LAS PERSONAS FÍSICAS INTERESADAS EN LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE SUS UNIDADES DE CONVIVENCIA.

☐

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, DE SER EL CASO, DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE O DE LAS PERSONAS FÍSICAS INTERESADAS EN LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE SUS UNIDADES DE CONVIVENCIA.

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES

1. Las personas que figuran en esta relación autorizan la presentación de la solicitud por medio de la persona solicitante indicada. Así mismo, las mencionadas personas, mediante su firma, declaran haber sido informadas de la incorporación de sus datos personales al expediente en tramitación. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y entregar una copia de los documentos. En el caso de menores de edad, este documento deberá ser firmado por un dos proxenitores, tutor/a o representante legal.

2. En el caso de que una unidad de convivencia esté formada por más de una unidad familiar, habrá que cubrir el número correspondiente de hojas.

* La unidad familiar, tal y como resulta definida por las normas reguladoras del IRPF, está compuesta por:

a) cónyuges no separados legalmente e hijos/as menores de edad o mayores incapacitados judicialmente o con la patria potestad prorrogada.

b) padre o madre soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente y los/las hijos/as menores que con el o ella convivan, así como los/las hijos/as mayores incapacitados o con la patria potestad prorrogada.

Las referencias a la unidad familiar para los efectos de ingresos se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en una unidad familiar, así como a las parejas de hecho reconocidas legalmente según la normativa establecida al respecto.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Para los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información en relación con el tratamiento de sus datos.

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova, s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO IX

(CONTINUACIÓN 2/2)

Responsable del tratamiento:

El responsable del tratamiento de los datos entregados en la presente solicitud de subvenciones es el Concello de Lourenzá, al que puede dirigirse, sin perjuicio de cualquier otro de los recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por los siguientes medios:

Dirección: Praza do Conde Santo s/n, 27760 Lourenzá. Lugo/ Teléfono: 982.121.006

Correo electrónico: concello.lourenza@eidolocal.es

Delegado de protección de datos. Datos de contacto: concello.lourenza@eidolocal.es

Finalidad: Los datos serán tratados para la tramitación de las subvenciones a las que corresponden las solicitudes y formularios de los que se obtienen.

Legitimación: La legitimidad del tratamiento de los datos de carácter personal que se obtienen de los interesados se fundamenta en el cumplimiento de una misión realizada en interés público por el responsable del tratamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en ejercicio de la competencia en materia de conservación y rehabilitación de la edificación que confiere a los municipios el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Destinatarios: Los datos se comunicarán, además de a las diversas unidades administrativas del Concello de Lourenzá competentes en la tramitación de los procedimientos de subvención y a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Galicia para la tramitación de los procedimientos de las subvenciones (de las que son titulares ambas administraciones y el ente gestor el Concello de Lourenzá) en lo que a cada una de ellas le corresponda.

Plazo de conservación de los datos: Los datos serán conservados hasta el fin de los procedimientos de subvención y, posteriormente, hasta la finalización completa de la ejecución de los convenios administrativos en virtud de los que se convocan las ayudas y mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Derechos: El interesado tiene derecho a obtener del Concello de Lourenzá confirmación de si se están tratando o no datos personales que lo conciernen y, si es así, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como a la portabilidad de los datos.

Autoridad de control: El interesado tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>).

Obligación de entregar los datos: Los interesados están obligados a entregar los datos para aspirar a la concesión de las subvenciones del entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Vilanova de Lourenzá, dentro del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio do Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023.

El hecho de no entregar los datos requeridos en dicha convocatoria supondrá la exclusión de los procedimientos de subvención, de acuerdo con la citada normativa.

FIRMA DEL BENEFICIARIO REPRESENTANTE DE LA VIVIENDA

Lourenzá, a de de

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO X: COMUNICACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Vilanova de Lourenzá, dentro del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio do Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre	Apellidos	NIF
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico

Y EN SU REPRESENTACIÓN

Nombre	Apellidos	NIF
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico

DATOS DE LA OBRA

Edificio/Vivienda unifamiliar	Expediente

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, COMUNICA el fin de las obras previstas en la resolución de concesión.

DATA DE FIN DE OBRA

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE EJECUTÓ AS OBRAS

NIF/CIF

DOMICILIO

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA

1. Que, en relación con otras ayudas concedidas ou solicitadas:

- ☐ No solicitó nin se le concedió ninguna otra ayuda para la misma finalidad
- ☐ Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para la misma finalidad, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	AÑO	DISPOSICIÓN REGULADORA	IMPORTE (€)

2. Que, en relación con las ayudas de minimis:

- ☐ No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para la misma finalidad
- ☐ Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para la misma finalidad, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	AÑO	DISPOSICIÓN REGULADORA	IMPORTE (€)

Así mismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/o obtenga en régimen de minimis de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración, con indicación de su cuantía.

3. Que las personas solicitantes no están incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, salvo la de la letra e) de dichos artículos relativa a la obligación de encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

4. Que las personas solicitantes están al día de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, e al artículo 9 de su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova, s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO X

(CONTINUACIÓN 2/2)

5. Que la empresa no está en crisis, de acuerdo con la definición de empresa en crisis que establece el punto 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014, de ser el caso.
6. En caso de personas jurídicas de naturaleza privada, que se encuentran debidamente constituídas, conforme a la normativa que les resulte de aplicación.
7. Que las obras no se iniciaron antes del 1 de febrero de 2020 ni están rematadas en fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
8. Que conoce y acepta los contenidos y obligaciones recogidos en las bases reguladoras y en la convocatoria de este programa.
9. Que todos los datos de su solicitud son ciertos.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

IBAN:

Nombre de banco y sucursal

Calle

Población

Código postal

DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA:

Para la comunicación de ejecución final de las actuaciones, deberá presentarse:

- ☐ Proyecto de la obra realmente ejecutada, en caso de que las actuaciones requieran proyecto.
- ☐ Licencia urbanística o comunicación previa con una declaración responsable de que no fue requerida por el concello para su enmienda.
- ☐ Certificado final de la obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución de la obra, de ser el caso.
- ☐ Certificado de la instalación térmica, de ser el caso, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en la consellería competente en materia de industria.
- ☐ Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conforme lo exigido por las bases reguladoras y por la resolución de concesión de la ayuda, con la indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y la fecha de conclusión de las actuaciones. Esta memoria será realizada y suscrita por una persona técnica titulada competente autora del proyecto o de la dirección facultativa de la ejecución de la actuación. En ella se hará constar el cumplimiento de la normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación.
- ☐ Certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado previo a la intervención, suscrito por una persona técnica competente, en que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda, e inscrito en el RGEEE.
- ☐ Reportaje fotográfico en color de las obras ejecutadas donde se muestre el cartel publicitario de carácter permanente, de tamaño suficiente para que sea perfectamente visible y legible, en que consten claramente el título del proyecto y la denominación y la imagen del Programa y que mencione la ayuda económica otorgada por la Unión Europea incluyendo el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».
- ☐ Declaración responsable que incluya detalle de otros ingresos o subvenciones que financiasen la actividad subvencionada con indicación del importe y da su procedencia.
- ☐ Relación certificada y copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas.
- ☐ Relación certificada y copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, relativos a la inversión realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados.
- ☐ Certificado de la titularidad, siempre a nombre del beneficiario, de la cuenta bancaria que designe para el pago.
- ☐ Anexo XI, de comprobación de estar al día en el pago, en el momento del pago de la subvención.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lourenzá, a de de

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO XI: ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Vilanova de Lourenzá, dentro del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio do Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023

DATOS DEL EDIFICIO/VIVIENDA OBJETO DE LA ACTUACIÓN

CALLE

NÚMERO

PISO

CUANTÍA DA SUBVENCIÓN SUPERIOR A 3.000,00 €

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR

☐

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL (AEAT)

☐

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LA AGENCIA TRIBUTARIA GALEGA (ATRIGA)

☐

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

☐

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA MUNICIPAL

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN INFERIOR O IGUAL A 3.000,00 €

DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre

Apellidos

NIF

Tipo de vía

Nombre de la vía

Número

Bloque

Piso

Puerta

Parroquia

Lugar

Código postal

Provincia

Concello

Localidad

Teléfono 1

Teléfono 2

Correo electrónico

Declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería general de la Seguridad Social, la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia y la administración local y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre general de subvenciones e de la Ley 9 /2007 de 13 de junio.

Dispongo de la documentación que así lo acredita, que pondré a disposición del Concello cuando me sea requerida, y me comprometo a mantener este requisito durante todo el tiempo de la tramitación del expediente y del derecho a cobro de la subvención, quedando obligado a comunicar al Concello cualquier variación de esta situación.

AUTORIZACIONES:

Declaro que la documentación y los datos que aporto a este procedimiento de subvención están vigentes. Autorizo a las administraciones local, autonómica y estatal, de conformidad con el artículo 53.1.c) e d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 4 de la Orden de 12 de enero de 2012 por la que se regula la habilitación de procedimientos administrativos y servicios en la Administración general y en el sector público autonómico de Galicia, para realizar las comprobaciones oportunas que acrediten la veracidad de los datos y documentos entregados.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Para los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información en relación con el tratamiento de sus datos.

Responsable del tratamiento:

El responsable del tratamiento de los datos entregados en la presente solicitud de subvenciones es el Concello de Lourenzá, al que puede dirigirse, sin perjuicio de cualquier otro de los recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por los siguientes medios:

Dirección: Praza do Conde Santo s/n, 27760 Lourenzá. Lugo/ Teléfono: 982.121.006

Correo electrónico: concello.lourenza@eidolocal.es

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO XI

(CONTINUACIÓN 2/2)

Delegado de protección de datos. Datos de contacto: concello.lourenza@eidolocal.es

Finalidad: Los datos serán tratados para la tramitación de las subvenciones a las que corresponden las solicitudes y formularios de los que se obtienen.

Legitimación: La legitimidad del tratamiento de los datos de carácter personal que se obtienen de los interesados se fundamenta en el cumplimiento de una misión realizada en interés público por el responsable del tratamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en ejercicio de la competencia en materia de conservación y rehabilitación de la edificación que confiere a los municipios el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Destinatarios: Los datos se comunicarán, además de a las diversas unidades administrativas del Concello de Lourenzá competentes na tramitación de los procedimientos de subvención y a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Galicia para la tramitación de los procedimientos de las subvenciones (de las que son titulares ambas administraciones y ente gestor el Concello de Lourenzá) en lo que a cada una de ellas le corresponda.

Plazo de conservación de los datos: Los datos serán conservados hasta el fin de los procedimientos de subvención y, posteriormente, hasta la finalización completa de la ejecución de los convenios administrativos en virtud de los que se convocan las ayudas y mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Derechos: El interesado tiene derecho a obtener del Concello de Lourenzá confirmación de si se están tratando o no datos personales que lo conciernen y, si es así, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como a la portabilidad de los datos.

Autoridad de control: El interesado tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>).

Obligación de entregar los datos: Los interesados están obligados a entregar los datos para aspirar a la concesión de las subvenciones del entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Vilanova de Lourenzá, dentro del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023.

El hecho de no entregar los datos requeridos en dicha convocatoria supondrá la exclusión de los procedimientos de subvención, de acuerdo con la citada normativa.

FIRMA DO BENEFICIARIO REPRESENTANTE DA VIVIENDA OU LOCAL INDIVIDUAL

Lourenzá, a de de

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova , s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506

Concello de Lourenzá

ANEXO XII: ACUERDO DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO DE LA AYUDA

Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Vilanova de Lourenzá, dentro del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de Barrio do Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE 239, de 6 de octubre de 2021), en cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal Cuarto del acuerdo número 16 de la Comisión Bilateral, celebrada el 11 de mayo de 2023

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDADE CEDENTE

Nombre/Razón social	Apellidos			NIF	
Tipo de vía	Nombre de la vía	Número	Bloque	Piso	Puerta
Parroquia	Lugar				
Código postal	Provincia	Concello	Localidad		
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			

Y EN SU REPRESENTACIÓN

Nombre/Razón social	Apellidos	NIF

DATOS DE LA PERSONA OU ENTIDADE CESIONARIA

Nombre/Razón social	Apellidos	NIF

CONDICIÓN DE LA PERSONA CESIONARIA

☒ PERSONA CONTRATISTA DE LAS OBRAS

☐ AGENTE O GESTOR DE LA REHABILITACIÓN

Nombre/Razón social	Apellidos	NIF

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

IBAN:

--	--	--	--	--	--

Nombre de banco y sucursal

--

Calle

--

Población

--

 Código postal

--

La persona o entidad beneficiaria, titular del EXPEDIENTE NÚMERO

--

 cede el derecho de cobro de la subvención concedida de conformidad con la base décimonovena de la convocatoria.

El importe cedido es por la cantidad de

--

 € (importe en letra),

--

 €.

La cesionaria, antes identificada y con su conformidad.

FIRMAS DE LAS PERSONAS/ENTIDADES O DE SEUS REPRESENTANTES

PERSONA/ENTIDAD CEDENTE/REPRESENTANTE

PERSONA/ENTIDAD CESIONARIA O REPRESENTANTE

Lourenzá, a de de

Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo-Vilanova, s/n, Lourenzá. 27760 Lugo. Tfno: 982121006. Fax: 982121506